



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo de 2015.-

Circular N° 21

Estimado Colega:

EL PEDIDO DE CERTIFICADO DE DESRATIZACION

**“NO CORRESPONDE PARA NUESTRO RUBRO DE
GARAJE Y PLAYA ESTACIONAMIENTO”**

Ordenanza N°: 33266 / 1976
Publicado en el B.M. N° 15419 el 22-12-1976
Código de Habilitaciones y Verificaciones
SECCION 4
De los comercios
CAPITULO 4.1

Comercios que trafican con productos alimenticios

4.1.1.27 Los titulares de la habilitación están obligados a combatir la presencia de roedores e insectos por procedimientos autorizados por la Dirección debiendo excluir la intervención de perros, gatos u otros animales domésticos. Los raticidas, fumigantes y demás sustancias tóxicas, deberán almacenarse en recintos separados y cerrados; deberán rotularse y prevenir su peligrosidad mediante letreros apropiados.

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNIQUESE AL 0800-999-1900

LA COMISIÓN DIRECTIVA